



INPEC 19-03-2026 13:51
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0073398 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6091 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A.
ASUNTO CONTRATO 609-03-2026
OBS

2026EE0073398



Riosucio, Caldas 19 de marzo de 2026

Señor
JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO
Representante legal
QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A.
PAPELERIA LINEAL
Manizales

REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. MC-609-04-2025

Respetado Representante Legal de QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A./ PAPELERIA LINEAL

Me permito informarle que el INPEC (CPMS RIOSUCIO), aceptó su oferta presentada el 16 del mes de marzo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-609-03-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-609-03-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO	609-03-2026
CONTRATISTA	Nombre: QUINTERO GIRALDO Y CIA SA
	NIT. 890806065-8
	Representante Legal: JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO
	Identificación: C.C. 10.271.166. expedida en Manizales
	Dirección: Carrera 23 No. 47-66
	Teléfono: 8861764 - 3108256723
	Correo Electrónico: papelerialineal2014@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL CPMS DE RIOSUCIO, CALDAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS RIOSUCIO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 2347474 Ext. 60916

subdireccionfinanciera.epcariosucio@inpec.gov.co

	señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. • Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. • Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado. • Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato, • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC Ríosucio, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad. • Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. • Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. • Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. • Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. • Satisfacer la demás obligación a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. • Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL CPMS RIOSUCIO	El EPMSC RIOSUCIO se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 30 días, a partir de la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 2347474 Ext. 60916

subdireccionfinanciera.epcariosucio@inpec.gov.co

		publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y/o acta de inicio.			
		DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.169.353.00) MCTE. MONEDA LEGAL, EXCLUIDO IVA, CDP No 826 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 PARA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL CPMS DE RIOSUCIO, CALDAS.			
BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
241 - 242	A-02-02-01-003-002	RESMA PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GM	33	13600	448800
241 - 242	A-02-02-01-003-002	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GM	10	17600	176000
241 - 242	A-02-02-01-003-002	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS OFICIO	3	10930	32790
241 - 242	A-02-02-01-003-002	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS OFICIO	3	18800	56400
241 - 242	A-02-02-01-003-002	ROLLO DE PAPEL IMPRESORA EPSON TM-U220D MODELO M188D PAPEL CON COPIA	24	3980	95520
241 - 242	A-02-02-01-003-002	NOTAS ADHESIVAS SEÑALES 45X12 MM X 5 COLORES	24	986	23664
241 - 242	A-02-02-01-003-002	NOTAS ADHESIVAS 76 X 76 MM X 100 HOJAS X 5 COLORES	7	3923	27461
252 - 257	A-02-02-01-003-005	PEGANTE EN BARRA 40 GR	8	1600	12800
252 - 257	A-02-02-01-003-005	PASTA HUMEDCEDORA 0,3 OZ	1	1400	1400
252 - 257	A-02-02-01-003-005	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE PARA 8000 IMPRESIONES	10	12868	128680
283	A-02-02-01-003-008	ALMOHADILLA PARA SELLOS PLASTICA	2	2400	4800
283	A-02-02-01-003-008	TINTA NEGRA PARA SELLO DE GOMA 30 ML	4	4300	17200
283	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO EN GEL NEGRO 0,7	116	376	43616
283	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO EN GEL ROJO 0,7	24	376	9024
283	A-02-02-01-003-008	BOLIGRAFO EN GEL AZUL 0,7	24	376	9024
283	A-02-02-01-003-008	LAPIZ No. 2	135	260	35100
283	A-02-02-01-003-008	RESALTADOR DIFERENTES COLORES	48	732	35136
283	A-02-02-01-003-008	TARROS DE TINTA NEGRO (544) IMPRESORA EPSON L 3210 ORIGINAL	13	36228	470964
283	A-02-02-01-003-008	TONER SAMSUNG 111S GENERICO	1	38460	38460
283	A-02-02-01-003-008	TONER IMPRESORA RICOH MP305+	5	50410	252050
283	A-02-02-01-003-008	TONER IMPRESORA HP LASER MFP 135w	1	39300	39300
283	A-02-02-01-003-008	TONER IMPRESORA HP LASER JET P1102w	3	16460	49380
272 - 273	A-02-02-01-003-006	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETE X 20 UND	1	2240	2240
272 - 273	A-02-02-01-003-006	CINTA PROPILENO 48X40 COLBON TRANSPARENTE	16	1630	26080
272 - 273	A-02-02-01-003-006	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM X 40 MT	14	3176	44464
296	A-02-02-01-003-004	COSEDORA MANUAL, 30 HOJAS, PARA TRABAJO PESADO	1	26100	26100
296	A-02-02-01-003-004	PERFORADORA MANUAL, 20 HOJAS, PARA TRABAJO PESADO	3	7100	21300
296	A-02-02-01-003-004	SACAGANCHOS	5	1300	6500
291 - 292	A-02-02-01-004-002	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR 26/6 X 5000	6	2360	14160
291 - 292	A-02-02-01-004-002	CLIP ESTÁNDAR	15	752	11280
291 - 292	A-02-02-01-004-002	TIJERA PROFESIONAL 7" 373	6	1610	9660

**VALOR Y
FORMA DE
PAGO**

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 2347474 Ext. 60916

subdireccionfinanciera.epcariosucio@inpec.gov.co

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina, para el CPMS Riosucio.	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo	Retención en la fuente renta por compra. 2.5% Personas declarantes 3.5% Personas no

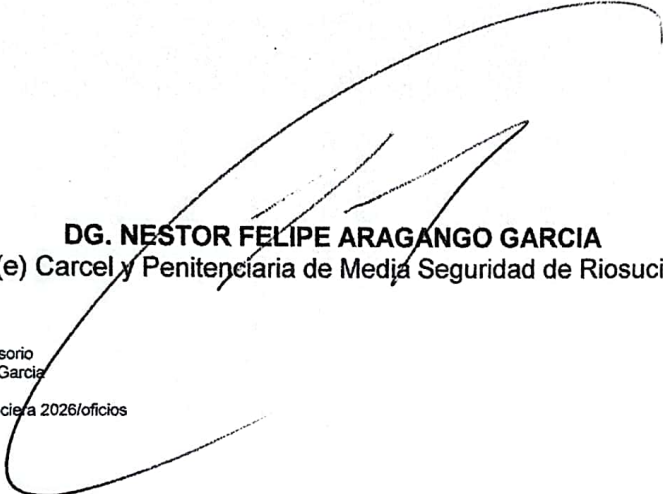
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 2347474 Ext. 60916

subdireccionfinanciera.epcariosucio@inpec.gov.co

		Declarantes
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 826 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (\$1.388.097), A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (\$64.778), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (\$161.945), A-02-02-01-003-006 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (\$3.007.543), A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) (\$92.540) y A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA (\$161.945) para un valor total de \$4.876.848	
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario de Atención y Tratamiento DG. DIANA PAOLA VALENCIA LOPEZ del CPMS Riosucio o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	
SITIO DE ENTREGA	Los elementos deben ser enviados y/o entregados a la Calle 6 No 8-14 Avenida el Ciprés Riosucio Caldas, a nombre del EPMSC de Riosucio.	
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 05980606501 del Banco de BANCOLOMBIA a nombre de QUINTERO GIRALDO Y CIA SA.	

Atentamente,


DG. NESTOR FELIPE ARAGANGO GARCIA
Director (e) Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Riosucio, Caldas

Elaborado por: Sandra Milena Zamora Osorio
Revisado por: Dg. Nestor Felipe Arango Garcia
Fecha de elaboración: 19/10/2026
Archivo: Mis documentos/financiera/financiera 2026/oficios

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 2347474 Ext. 60916
subdireccionfinanciera.epcariosucio@inpec.gov.co